

GACETA OFICIAL.



SUSCRICION.

Su precio es el de un peso adelantado por semestre, y se recibe en esta Imprenta.—Las personas de las demas Provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á cinco centavos.

SAN JOSE, OCTUBRE 17 DE 1874.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos á diez centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez líneas, pues no llegando á éstas, se cobra el precio de cien centavos que deben pagarse adelantados.

CONTENIDO.

Comision Permanente.
Decreto erigiendo en Distritos los Cantones de San Ramon y San Mateo.

Relaciones Exteriores.
Consulados de Austria y de Nicaragua.

Secretaría de Gobernacion.
Circular á los Gobernadores.
Habilitacion de una menor.

Municipalidad de San José.
Propuestas sobre Ferro-carril Urbano.

Aviso del Protomedicato.

La Gaceta.—Analogías y diferencias.

Movimiento Marítimo.
Entrada y salida de buques.

Remitido.—Conclusion.

Ferrocarril.—Tráfico de pasajeros y fletes.

Nº 3.

LA COMISION PERMANENTE,

Atendiendo al aumento de poblacion y de riqueza en los Cantones de San Ramon y San Mateo, en la Provincia de Alajuela, y á la distancia á que se hallan de la Capital de la misma; á iniciativa del Supremo Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º—Erígese en Circuito judicial el territorio que comprenden los Cantones de San Ramon y San Mateo, pertenecientes á la Provincia de Alajuela.

Art. 2º—Créase un Juzgado de 1ª Instancia Civil y del Crimen, con residencia en la Villa de San Ramon, cuya jurisdiccion se extiende á todo el territorio de los dos expresados Cantones.

Art. 3º—La dotacion del nuevo Juez de 1ª Instancia, será la de cien pesos mensuales, con el goce de los demas emolumentos de que disfrutaban los otros Jueces de igual categoría.

Art. 4º—El Poder Ejecutivo hará el nombramiento de los demas empleados dependientes del Juzgado.

Art. 5º—Con el presente Decreto se dará cuenta al Congreso en sus próximas sesiones ordinarias.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salon de Sesiones. Palacio Nacional.—San José, Octubre quince de mil ochocientos

setenta y cuatro.—*Manuel A. Bonilla*,—Presidente.—*Juan J. Borbon*,—Secretario.

Palacio Nacional. San José, Octubre quince de mil ochocientos setenta y cuatro.

EJECUTESE.

T. GUARDIA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia.

VICENTE HERRERA.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Señor Jorge André, en nota de hoy, da aviso á esta Secretaría de que habiendo regresado de Europa, asume de nuevo el carácter de Cónsul de Austria en esta República.

Palacio Nacional.—San José, Octubre 15 de 1874.

En esta fecha se ha reconocido al Señor Don Dionisio Jiron en su carácter de Cónsul de la República de Nicaragua en Puntarenas.

Palacio Nacional.—San José, Octubre 15 de 1874.

Nº 18.

Secretaría de Gobernacion.

Palacio Nacional.

San José, Octubre 13 de 1874.

Circular á los Gobernadores.

S. E. el Sr. Presidente de la República, con presencia de la comunicacion del Gobernador de Alajuela, fecha 6 del corriente, en la que, refiriéndose al mal estado en que se encuentran las calles de aquella Ciudad, propone que se haga extensiva á ella la disposicion que para esta Capital contiene el artículo 21 del Decreto nº 8 de 8 de Octubre de 1855, se ha servido resolver de conformidad, disponiendo: que la enunciada disposicion se extienda no solo á la Ciudad de Alajuela, sino tambien á las demas Capitales de Provincia y demas poblaciones cuyas calles estén empedradas.

Lo digo á U. U. para su inteligencia y demas efectos.

Dios guarde á U. U.

HERRERA.

Nº 19.

Palacio Nacional.

San José, Octubre 14 de 1874.

Circular á los Gobernadores.

Habiendo hecho presente los

Gobernadores de las Provincias de San José y Cartago la necesidad de conservar algunos de los reos condenados á obras públicas, á fin de emplearlos en los trabajos públicos de la Provincia, especialmente en el aseo de la Ciudad, ya atendiendo á la escasez de fondos, ó ya por no encontrarse, muchas veces, quienes se presten voluntariamente á estos trabajos, S. E. el Señor General Presidente, por acuerdo de esta fecha, se ha servido facultar á los Gobernadores de las Provincias y Comarcas para que, cuando lo tengan por conveniente, reserven, sin remitir á San Lucas, el número de reos necesario para los trabajos públicos de la Provincia respectiva, de entre aquellos que no estén condenados á mayor pena líquida que la de seis meses de obras públicas, ó reclusion descontable en aquella pena, y no estén condenados al mismo tiempo á infamia.

Los reos que así se reserven serán custodiados en la cárcel pública respectiva, sin permitírseles, bajo pretexto alguno, salir de ella, sino es para los trabajos á que se les destine. Se prohíbe absolutamente ponerles prisiones; pero si serán custodiados por jendarmes en número suficiente. La sostenccion i custodia de estos reos, será á cargo de los fondos municipales respectivos.

Si alguno de estos reos quebrantase la prision, ó se fugase del trabajo á que está destinado, será irremisiblemente remitido al presidio de San Lucas para acabar de descontar allí su pena.

Ademas, la Policía, de acuerdo con lo que dispone el artículo 733 del Código de procedimientos, puede emplear á los presos que, dentro de la cárcel, no se ocupan de algun oficio ó industria, en los trabajos de la misma Policía durante seis horas diarias.

Dios guarde á U. U.

HERRERA.

Secretaría de Gobernacion.

S. E. el Señor Presidente de la República, por resolucion de esta fecha, ha tenido á bien habilitar á la menor Melchora Ramona Teófila, hija legítima de los Señores Don José Mº Zamora y Doña Melchora Solares (finados), para administrar sus bienes con sujecion á las prescripciones del derecho.

Palacio Nacional. San José, Octubre 14 de 1874.

Al público.

La Municipalidad de esta Provincia, en acta de 26 de Setiembre próximo pasado, al artículo 4º, acordó lo siguiente:

“Creendo conveniente la Municipalidad dar publicacion en la Gaceta Oficial á las propuestas de los Señores Don Pedro Manau, Don Mario de Braganza y Don Jacinto Quiros, sobre arrendamiento del Ferro-carril Urbano se acordó: que el Señor Gobernador mande publicar las indicadas propuestas, igualmente que el acuerdo aceptando la del Señor Manau y las modificaciones á ella adjuntas, para que el público tenga conocimiento de lo practicado en este asunto.”

En cumplimiento del anterior acuerdo, me hago la honra de poner en conocimiento del público los documentos que se encuentran á continuacion.

“Señor Gobernador de esta Provincia. En la Gaceta Oficial, correspondiente al 23 de Agosto próximo pasado, de conformidad con lo acordado por la Honorable Corporacion Municipal de esta Provincia, convocó esa Gobernacion licitadores para que dentro del término de treinta dias presentasen en esa oficina sus propuestas sobre arriendo del Ferro-carril urbano que actualmente se halla en construccion; y en virtud de aquella convocatoria, he resuelto dirigir mi propuesta con tal objeto, esperando que U. se servirá elevarla al conocimiento de la Corporacion referida. Mi propuesta la formulo bajo las siguientes bases:

1ª—Tomo en arrendamiento el Ferro-carril urbano por el término de cinco años, y me comprometo á pagar á la Municipalidad una anualidad de tres mil pesos, enterando en la Tesorería respectiva cada dos meses el equivalente á ellos, ó sean quinientos pesos en moneda corriente, debiendo empezar el contrato tan pronto como el Ferro-carril se halle en estado de abrirse al tráfico público y me sea entregado por la misma Municipalidad, enteramente concluido, desde la estacion hasta la plaza principal de esta Ciudad.

2ª—Si á la Municipalidad se le presentase algun inconveniente para llevar el Ferro-carril hasta la plaza principal, como ántes se ha dicho, el costo que yo haga para llevarlo á dicho lugar se deducirá en el primer año de los tres mil

pesos correspondientes á él, comprobando legítimamente el gasto que haga, entendiéndose que el contrato comenzará á surtir sus efectos tan luego como el Ferro-carril se destine al servicio público.

3ª.—La Municipalidad deberá entregarme todos los útiles correspondientes al Ferro-carril, consistentes en coches para pasajeros, todos los juegos de ruedas que tenga ó haya pedido para montar carros de carga, & &, y todos los más que necesitándose para el buen servicio, tenga ó haya pedido la Gobernación ó la Municipalidad.

4ª.—La tarifa que me comprometo á establecer para pasajeros y carga, es la siguiente, la cual nunca podré aumentar, pero sí disminuir si me conviniera.

Por cada persona que venga de la estación á cualquier punto de la Ciudad en el Ferro-carril, ó vice-versa. 10 cs.

Por cada quintal de carga, puesto en la orilla de la línea para ser conducido á la estación, ó vice-versa. . . 03.

Por cada quintal que para conducir á la estación haya que tomar de las bodegas ó almacenes, ó que traído de aquella, haya que entrarlo en estos. . . . 05.

5ª.—Me obligo así mismo á llevar por mi cuenta el Ferro-carril de la plaza principal á la plaza nueva y á la esquina del Teatro.

6ª.—La Municipalidad debe entregarme la línea, en la parte que á ella corresponde, montada con toda la perfección que su naturaleza requiere, y yo me obligo á conservarla en el mismo estado para devolverla del mismo modo á la terminación del contrato, en cuya época todos los útiles que estén al servicio de la línea, bien sea por que los haya recibido de la Municipalidad, ó por que los haya hecho venir ó construir de mi cuenta, pertenecerán en plena propiedad á la Municipalidad sin ninguna retribución.

7ª.—Si al vencimiento de los cinco años, á la Municipalidad y á mí, ó á la compañía que se forme, les conviniera prorogarlo por otros cinco años, se hará así; mas en todo caso, yo ó la compañía á cuyo cargo esté la empresa, tendremos el derecho de tanteo.

8ª.—En la escritura respectiva se consignará de la manera mas terminante, que en el caso de formarse una compañía para la explotación del Ferro-carril urbano, en ella no podrá tomar parte ningún individuo extranjero, salvo el caso de que renuncie terminantemente su nacionalidad y los derechos consiguientes á ella.

Cumpliendo con la ley y con los términos de la convocatoria, garantizo mi responsabilidad con el General Don Pablo Quiros, quien en prueba de su asentimiento suscribe la presente propuesta.

Me reservo el derecho de asociar, si me conviniera, en la empresa, á las personas que yo tenga á bien, sin que por tal asociación deje de subsistir la fianza que ofrezco. San José, Setiembre 17

de 1874.—Jacinto Quiros.—Pablo Quiros."

Honorable Municipalidad.

"Don Mario B. de Braganza, mayor de edad y vecino de esta Ciudad, por sí y á nombre de sus socios, se presenta á la H. C. Municipal de esta Provincia, para en vista de lo acordado en sesión del 17 del mes próximo pasado, hacer la propuesta para contratar el Ferro-carril urbano, bajo las bases siguientes.

1ª.—Braganza y Cª se comprometen á arrendar el Ferro-carril urbano luego que éste se haya concluido y pueda ponerse al público, ofreciendo pagar á la H. Municipalidad trescientos pesos mensuales hasta el día en que, bien una empresa extranjera, ó del país, ponga en continuación una ó las dos vías de Ferro-carril que hoy está en explotación, trescientos veinte desde que se dé principio á dichos trabajos, cuatrocientos cuarenta cuando esté concluida una de dichas vías, y quinientos sesenta á la conclusión de las dos.

2ª.—También se comprometen á sustituir, cuatro meses después de concluida la línea del Limón, el ganado caballar ó mular que arrastra los carros de la vía urbana, con máquinas de vapor de la última invención, esto es, máquinas sin fuego y solo vapor.

3ª.—Se obligan á sostener la vía en buen estado para el mejor servicio, como así mismo los carros, arneses, juegos de ruedas y demas útiles que le sean entregados por la H. M., con excepción del deterioro natural del uso, y entregarlos en el estado proporcional de servicio en que lo recibían.

5ª.—El pago de arrendamiento lo harán por mensualidades vencidas.

6ª.—La tarifa de precios corrientes, será de diez centavos por persona, y tres por quintal de carga al pie del embarcadero, quedando á voluntad de la empresa, como negocio puramente exclusivo, el fijar el que le convenga por acarreo hasta dicho embarcadero.

7ª.—En el caso de pérdidas justificables, la empresa podrá aumentar el pasaje á quince centavos y á cuatro el qq. de carga, entendiéndose que deberá probar en debida forma y en el improrogable plazo de dos meses dichas pérdidas.

8ª.—La H. Municipalidad deberá entregar la vía, carros, arneses, útiles y demas que sean necesarios y correspondientes á la empresa, en el buen estado que se requiere, y en el caso de que por mala construcción de dicha vía hubiese detención en el tráfico, la empresa será relevada de pagar los días que aquel esté parado.

9ª.—El contrato será de cinco años, á excepción de una falta de cumplimiento por parte de alguno de los contratantes, por cuyo caso pagará de parte de quien estuviere la falta una multa de mil pesos; pero si como es de esperar, se cumplen los cinco años, podrá

prorogarse por uno, dos ó mas, á convenio de las dos partes, sin derecho á sacar á nueva licitación, sin la definitiva reparación de los contratistas.

10ª.—En caso de que la H. Municipalidad continúe la vía hasta la plaza de la Artillería, se considerará dicha parte como un mismo trayecto incluido en la contrata, y si á la empresa le conviniera ramificarla en otras calles, tiene el derecho y la licencia ó autorización de hacerlo por su cuenta, sin tener por esto que pagar derecho alguno, y quedando al fin del arriendo á beneficio de la H. M. por la tercera parte del valor que por peritos se le dé en la época de la entrega.

11ª.—En el caso que una de las líneas que están en explotación se pare ó deje de funcionar, los contratistas dejarán de pagar el subsidio proporcional á la parte que pare ó se suspenda.

12ª.—La H. Municipalidad se comprometerá á entregar concluido en uno de los puntos de partida del tren, ó en el centro del trayecto [por ejemplo, en la plaza del Carmen], una galera cerrada que pueda servir de depósito á los carros y demas útiles, en las horas que el tráfico esté parado, para evitar que queden á voluntad del público, como también á la intemperie, que de un modo ó de otro produciría un notable desperfecto de que no puede responder la empresa.

13ª.—Durante el término de la concesión ó contrato, la Honorable Municipalidad se compromete á que las fiestas cívicas, que anualmente se celebran en esta Capital, se continúen haciendo en la plaza de la estación, como viene sucediendo durante tres años.

14ª.—Damos como fiadores á los Señores que á continuación del proponente firman. San José de Costa-Rica, diez y siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro. Honorable Municipalidad.—Mariano B. de Braganza y Cª, C. Esquivel.—I. Lewkowicz.—C. F. Moya.—J. Carazo."

Señor Gobernador de la Provincia.

"Pedro Manau, accionista y administrador de la empresa de Diligencias josefinas, ante U. y en virtud del acuerdo municipal publicado en la Gaceta Oficial número 33 del 22 del pasado Agosto, vengo á exponer:

Dicho acuerdo se contrae á convocar postores para el arriendo del Ferro-carril urbano, cuya propuesta tiene por base la que yo hice en 17 del mismo Agosto, esperando que esta sea mejorada en favor de los intereses públicos y de los municipales; y es bajo este punto que me dirijo á U.

La Honorable Municipalidad ha ofrecido un coche para pasajeros, así como las ruedas que sean necesarias para armar los carros de carga para el servicio del mismo Ferro-carril. Según los conocimientos que en la materia tengo, y según mi experiencia, creo que un solo coche no satisface las necesidades y las exigencias pú-

blicas, que crecen y se multiplican mientras mayores sean las comodidades que se ofrecen. Indispensable es un coche mas, así por las razones que dejo expuestas, como por cualquier accidente que pueda ocurrir y que no puede ser previsto.

Tanto por la parte de la Honorable Corporación Municipal, como por parte del contratista, deben preverse todas las eventualidades que durante cinco años de contrata pueden sobrevenir de tráfico del Ferro-carril, ya por que el movimiento puede aumentar, y en este caso aumentar también el servicio de coches y de carros; ya por que, contra todo cálculo, puede paralizarse. Pero como lo natural y lógico, es suponer que el servicio de Ferro-carril de vapor se mejore, y aumente el tráfico de pasajeros y de carga, tendremos que en dos años no serán bastantes dos coches para pasajeros y otros dos para carga; y en esta misma proporción ir aumentando hasta que á los cuatro años habrá necesidad de tener un inmenso material rodante, que si lo hace por su cuenta, la Municipalidad invertiría los productos del Ferro-carril y comprometería quizás sus otras rentas.

Si la Honorable Municipalidad quiere evitar las molestias y dificultades de esta clase de contratos, y el estar con frecuencia reclamando faltas reales ó imaginarias de este, ya sobre ofertas no cumplidas, ya por condiciones supuestas, no estipuladas por que no se conocían y que se consideren sin realizar; ya, en fin, las que pueden resultar por la sutileza y voluntad de un empresario amigo del litigio á quien le hayan salido errados sus cálculos; si se quiere, por último, asegurar una renta fija, no sujeta á eventualidades ni contratiempos, propongo por el órgano de U. á la Honorable Municipalidad lo siguiente: El día en que el Ferro carril urbano esté terminado, desde la estación hasta la Iglesia del Carmen, la plaza principal ó hasta la plaza nueva, con su lastramento, ofrezco ponerlo al servicio público, á mi costa, con todos los coches y carros que se necesitan, sin exigir á la Municipalidad retribución alguna.

Recibiré cuando venga el coche y las ruedas que la Municipalidad ha pedido, y á la espiración del contrato entregaré el Ferro-carril en buen estado, el coche y ruedas que haya recibido, y todo el material rodante de coches y carros que haya puesto al servicio público, sin exigir tampoco á la misma Municipalidad ninguna retribución.

Pagaré á los fondos municipales lo que tengo ofrecido, esto es, dos mil cuatrocientos pesos anuales, pagaderos por cada mes vencido, que empezarán á contarse desde el día en que se me entregue el Ferro-carril.

La tarifa de carga será: tres centavos por cada quintal que se me entregue al lado de la línea, y cinco centavos, que haya necesidad de tomar de los almacenes dentro

de lo que se llama propiamente la Ciudad. Por los pasajeros cobraré en todo tiempo diez centavos; mas como é ta es una empresa nueva, sujeta á contratiempos que no pueden conocerse ni valuarse con anticipacion, ni por sus entradas ni por sus gastos, presentaré á la Municipalidad mis cuentas arregladas, para que ella con justicia y equidad, señale el precio justo y equitativo de fletes; pues así como no quiero hacer operaciones usurarias con perjuicio del público, tampoco creo que la Honorable Municipalidad veria impasible mi ruina.

El término de la contrata será el de cinco años, y cumplido ese término y que la contrata vuelva á sacarse á remate público, debo conservar el derecho de tanteo; esto es, el derecho de tomarla yo, si me conviene bajo las mejores propuestas que se hagan por el mismo precio y condiciones.

Al solicitar ese derecho y preferencia, debe tenerse en cuenta cuántas son las cantidades que tengo necesidad de adelantar para el servicio de coches y carros y para todos los demas enseres, los cuales no serán menos de dos mil pesos cada coche de pasajeros; y como los de carga es una cosa mas ordinaria, no puedo darle un valor aproximativo, pues que conforme las obligaciones que contraigo, yo debo poner el ferro-carril al servicio público sin esperar el coche y ruedas pedidas por la Honorable Municipalidad. Demasiado comprendo la responsabilidad que contraigo con la Honorable Municipalidad, especialmente con el público, exigente siempre é injusto muchas veces. Por regla general no ve sino sus propios intereses, y si se cuida de los ajenos, es solo para saber lo que ganan, sin cuidarse de los sacrificios, esfuerzos, trabajos y capital invertidos; mas espero hallar en la Honorable Municipalidad un juez justiciero.

Aunque debe entenderse que la existencia del ferro-carril de sangre depende del de vapor que hoy existe y que pone en contacto las provincias; aunque todo hace creer con seguridad que el ferro-carril de vapor continuará y aumentará en su línea de día en día, por que los adelantos que en la via del progreso llegan á adquirir es casi imposible detenerlos en su marcha; sin embargo, debo anticiparme á toda eventualidad y establecer con claridad que si por alguna circunstancia ó caso imprevisto, la marcha del ferro-carril llega á suspenderse, y no siendo mas que una suspension de mas de treinta dias; mas si excediera de los treinta dias, los efectos de mi contrato quedan de hecho suspensos por el mismo tiempo.

Suplico al Señor Gobernador se sirva elevar esta propuesta á conocimiento de la Honorable Municipalidad.

“El Señor Don Manuel Carazo hijo, apoderado general de la Empresa de Diligencias Express josefinas, firma conmigo como mi fiador.—San José, Setiembre 18 de

1874.—Pedro Manau, Administrador.—Manuel Carazo.—Otro sí digo: habiendo visto la Municipalidad las propuestas que se han leído, mejorando la mia, doy setenta pesos mensuales mas, y cuando llegue la via á la Plaza Principal, la pondré á mi costa hasta la Plaza Nueva; y concluido el contrato de cinco años, cedo todos los coches y mejoras hechas en la línea, sin exigir retribucion alguna á la Municipalidad; y ademas me someto á todas las demas condiciones que se tenga á bien imponerme al tiempo de celebrar el contrato.—Para mayor seguridad de mi compromiso, doy por fiadores á los Señores D. Rafael Barroeta, Don Francisco Pinto, Don Pedro Gagini y Don Manuel Carazo hijo.—Fecha ut supra.—Pedro Manau, Administrador.—Manuel Carazo.—Rafael Barroeta.—Francisco Pinto.—Pedro Gagini.”

“Condiciones que adiciona Don Pedro Manau á la proposicion de arrendamiento de ferro-carril urbano de esta Capital, hecha por dicha Compañía.”

1ª.—Dos meses despues de haber empezado á correr los carros, el Señor Manau debe continuar, de su propio peculio, el ferro-carril desde el alto de la Fábrica Nacional hasta el bajo donde se entregan y reciben los licores.

2ª.—Manau y Compañía alumbrará la línea férrea á su costa, bajo el mismo orden que lo está la ciudad, desde el lugar donde hoy no hay alumbrado, poniendo él ademas las columnas y faroles. Esto será dentro de dos meses despues de haber empezado á correr los carros.

3ª.—Manau y Compañía tendrá siempre á disposicion de la Municipalidad hasta dos carros de carga, para los usos de servicio público, sin que la Municipalidad tenga que pagar nada por el uso que haga de ellos.

4ª.—Manau y Compañía se compromete á pagar en el acto que se exija, una multa de cien á quinientos pesos, segun la gravedad del caso, por cada falta que se note en el servicio; entendiéndose que Manau y Compañía queda incurso en la multa, averiguada gubernativamente la verdad, y sin apelacion.

5ª.—Para los efectos del contrato de arrendamiento del Ferro-carril urbano, Manau y Compañía renuncia su nacionalidad y se sujeta en un todo á las decisiones de los Tribunales de la República.

En fé de que me comprometo á cumplir con lo estipulado en estas adiciones las firmo, con mis fiadores en la ciudad de San José, á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Pedro Manau, Administrador.—Francisco Pinto.—Rafael Barroeta.—P. Gagini.—Manuel Carazo.”

“El Gobernador pasó á esta Corporacion las propuestas que sobre arrendamiento del Ferro-carril urbano han presentado los Señores D. Jacinto Quiros, Don Pedro Manau, en representacion de la Compañía de Diligencias i Express

costaricenses, y Don Mariano B. de Braganza, en las cuales cada uno de los proponentes ofrece tomarlo en arriendo bajo las bases y condiciones que detalladamente se especifican en los pliegos respectivos. Y en vista de ellas, se acordó: tenerlas por presentadas en tiempo; y para considerarlas con detenimiento, y juzgarlas con mejor acierto, se suspendió la sesion para continuarla á las ocho de la noche de este mismo dia.

Continuando la sesion á la hora indicada en el artículo anterior se tomaron nuevamente en consideracion las propuestas presentadas por Don Jacinto Quiros, Don Pedro Manau, en representacion de la Compañía de Diligencias y Express costaricenses, y Don Mariano B. de Braganza, sobre arrendamiento del Ferro-carril urbano de esta ciudad; y despues de haber examinado y deliberado detenidamente acerca de cada una de ellas, se vino en conocimiento que la de los Señores Don Pedro Manau y Compañía es la que reúne condiciones mas favorables á los intereses municipales y al buen servicio del público. En tal virtud, se acordó: aceptar la propuesta hecha por dichos Señores Manau y Compañía; y autorizar al Gobernador: 1º para que de acuerdo con el proponente y con arreglo á las bases que contiene la proposicion, proceda á celebrar el contrato correspondiente con las formalidades establecidas por la ley, haciendo al mismo contrato las modificaciones que juzgue indispensables al mejor servicio é intereses del Municipio; y 2º para que previamente eleve este acuerdo con la propuesta y modificaciones originales al conocimiento del Supremo Poder Ejecutivo á fin de que se sirva darle su aprobacion.”

“Nº 13.—Ministerio de Gobernacion.—Palacio Nacional.—San José, Octubre 8 de 1874.—Señor Gobernador de esta Provincia.—En esta fecha se ha dictado la siguiente resolucion suprema:

Siendo útil y provechoso á los intereses municipales de esta Provincia el anterior contrato en los términos y condiciones adicionales que se expresan en los documentos originales que se han presentado, y siendo suficiente la garantía ofrecida, apruébase, comuníquese y devuélvase al Gobernador la propuesta original con sus adiciones, quedando copia en este Ministerio.

Lo que comunico á U. devolviendo los documentos á que ella se refiere, para su inteligencia y la de la Ilustre Corporacion Municipal—Dios guarde á U.—Herrera.”

Es copia.

Gobernacion de la Provincia.—San José, Octubre 13 de 1874.

F. VILLAFRANCA.

Protomedicato.

El Tribunal del Protomedicato, deseando velar por los intereses públicos y cortar abusos, en sesion del día 21 de Setiembre último, acordó dirigir una circular á

los Gobernadores de las Provincias, á fin de que hagan cumplir el artículo 47 del decreto de 27 de Abril de 1872; exigiendo en toda venta de drogas y medicinas, al mayor y al menudeo, la correspondiente patente de autorizacion. Para llevar á ejecucion el acuerdo precitado, se fijó el término de diez y ocho dias, á contar desde la fecha primeramente citada.

Oportunamente fué dirigida la circular á los Sres. Gobernadores; y ha parecido conveniente poner en conocimiento del público el acuerdo dictado por el Protomedicato, para que se cumpla la citada ley.

San José, Octubre de 1874.

J. PADILLA.
Secretario.

Analogías y diferencias.

Allá en 1824, el Ministro Secretario de Hacienda de la República de Chile, presentó al Congreso la Memoria correspondiente á la Cartera de ese ramo. Tenemos á la vista el documento á que hacemos referencia; y lo creemos muy notable, como punto de partida para apreciar el progreso de una República cuya situacion rentística es notable hoy entre todos los paises hispano-americanos.

En la época á que aludimos, segun el presupuesto que se formó, los gastos ordinarios del año debian ascender á dos millones y medio, y las entradas calculadas ascendian nada mas que á millon y medio; resultaba, por consiguiente, el déficit de un millon.

Una situacion tan análoga á la que tenia Costa-Rica, no hace muchos años, naturalmente creaba serias dificultades para la marcha de la administracion pública; y demandaba la imposicion de contribuciones, ó arbitrar recursos extraordinarios para llenar el déficit de las rentas.

Cuarenta y siete años despues, en 1871, las rentas de Chile que, casi sin interrupcion, recorrieron una escala ascendente, se elevaban á la suma de 13.609,503 pesos, 36 centavos.

Esa brillante transformacion económica, que en menor escala, si bien de una manera mas rápida y sensible se está realizando tambien en Costa-Rica, pues sus rentas se han triplicado de tres años á esta parte, demanda algun examen de los hombres pensadores que, anhelando el engrandecimiento y el progreso de su pais, estudian el camino que han recorrido las naciones que, por el solo esfuerzo de su industria y de sus virtudes, se han levantado á la altura de la prosperidad en que hoy se encuentran.

Hemos leído con atencion un estudio que demuestra palpablemente que el progreso de Chile se debe á la construccion del Ferro-carril entre Valparaiso y Santiago. Esa empresa fué acometida en 1847, cuando el crédito nacional estaba al nivel del de la generalidad de los otros paises hispano-americanos, á poco menos

de *cero*; porque habia dejado de pagar los dividendos de la deuda exterior, desde 1826 hasta 1842, en que se hizo el primer arreglo con los acreedores.

En 1849 las aduanas producian solo 2.300,000 \$, y la poblacion de Valparaiso y Santiago no excedia de 100,000 almas: con excepcion de los pequeños pueblos de Quillota y Llalhai, el ferro-carril atravesaba un desierto.

Sin embargo de que entre aquellas dos ciudades existia una magnífica carretera, el Gobierno Chileno, no obstante las circunstancias relacionadas, emprendió con valor y decision la construccion de la línea férrea: ella debia abarcar una extension de 110 millas, y una parte del terreno habia obtenido una mala calificación del Ingeniero Campbell; pero nada detuvo á aquellos meritorios obreros del progreso.

El Gobierno dió principio á la obra, cuyo primer presupuesto era de \$ 7.500,000: entraba como accionista por dos millones; el comercio de Valparaiso suscribió por otros dos, y el déficit de tres millones se pensó cubrirlo emitiendo acciones por esa cantidad.

Organizada así la empresa, apenas pudo construir la tercera parte de la línea entre Valparaiso y Quillota: las dificultades surgieron, y el Congreso tuvo que emitir la ley de 5 de Noviembre de 1857, que mandaba continuar el Ferro-carril por cuenta de la República, autorizando al Poder Ejecutivo para levantar un empréstito de \$ 7.000,000.

Pero once años despues de haberse dado principio á la obra, el 1º de Setiembre de 1863, el Ferro-carril estaba concluido; y al decir del escritor de quien tomamos algunos de estos datos, la locomotora que habia llenado sus calderas en la aguas del Pacifico, hacia su entrada victoriosa en la capital de la República.

Ahora bien: entre la construccion de aquel Ferro-carril y el de Costa-Rica, hay analogías y diferencias: las primeras se deducen fácilmente del sencillo y exacto relato que hemos hecho; y sobre las segundas vamos á decir dos palabras.

Entre esta Capital y el Puerto del Limon no existia la magnífica carretera que hubo entre Valparaiso y Santiago; las dificultades de una parte del terreno son incomparables, y el trayecto es, no de 110 millas, sino de 114.

La construccion de la via férrea chilena tardó once años, y el Ferro-carril de Costa-Rica fué comenzado el 8 de Octubre de 1871, y los terraplenes se extienden hoy sobre 85 millas y hay 50 enrielladas.

En tres años solamente se han llevado á cabo las dos terceras partes del Ferro-carril; cuando Chile tardó once años en concluir el suyo, y tres veces tuvo necesidad de suspender la construccion; y cuando aquella República tiene una poblacion de mas de dos millones de habitantes: cómo es que en vista de esto hay pesimistas,

que no solo no aprecian el esfuerzo impendido para la construccion de la via férrea, hasta el estado que tiene, y la firme resolucion que abriga el Gobierno de dar cima á tan colosal empresa; sino que cierran los ojos á la luz, para no reconocer los bienes inmensos que se derivarán cuando esté concluida la obra mas grandiosa que entre nosotros se ha emprendido?

Chile recoge hoy el premio de su constancia y de sus esfuerzos. Los cálculos halagüenos han salido superados por el éxito. El Ferro-carril entre Valparaiso y Santiago moviliza en pasajeros y carga, antes de cumplir los primeros diez años de explotacion, lo que debia movilizar 30 años despues, segun los cálculos formados al iniciar los trabajos. Y el crédito europeo, que ántes significaba *cero*, hoy se ha levantado á tal altura, que los bonos de Chile tienen premio!

Con presencia de tan brillante resultado, ha cobrado nuevo vigor el ánimo de los hijos de Chile; y ese mismo fenómeno de superar el éxito á los cálculos, se anuncia que va á repetirse en la explotacion del nuevo Ferro-carril de Talcahuano á Chillan.

Continuando la enumeracion de las diferencias mas someras que hay entre las obras de que tratamos, es de notar que, á pesar de las dificultades y contratiempos que ha habido necesidad de superar para la construccion del Ferro-carril de Costa-Rica, y cuya exposicion traspasaria los límites de un artículo editorial, en la obra se han impedido hasta hoy *seis millones*; siendo nuestras circunstancias locales mas difíciles que las de Chile.

En cuanto á la importancia de ámbos Ferro-carriles, el porvenir se encargará de dar la explicacion. Baste decir que nuestra línea férrea, no solo sirve y servirá para unir las cuatro Provincias principales, favoreciendo eficazmente el comercio interior, sino que abrirá á los productos nacionales la salida fácil y directa á los mercados europeos y americanos; y cuando la obra esté concluida, se habrá hecho la mitad del trabajo necesario para convertir el Ferro-carril en inter-oceánico, de modo que las locomotoras puedan llenar sus calderas tanto en las aguas del Atlántico como en las del Pacifico.

Que llegue cuanto ántes ese dia feliz, debe ser la aspiracion de todos los buenos patriotas: la República modelo entre nuestras hermanas, nos da ejemplos de valor, cordura y perseverancia, que estamos llamados á imitar.

SERVICIO PUBLICO.

MOVIMIENTO MARITIMO.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Puerto del Limon.



Octubre 3.—A las seis de la mañana, ancló en este puerto el bergantin inglés "La Cayenne," del porte

de 209 toneladas, al mando de su capitán Henry Barker, procedente de Nueva York, trayendo siete tripulantes y 1,286 bultos provisiones y mercaderías; y consignado al Sr. M. C. Keith y C^a.

Puerto de Puntarenas.



Octubre 13 de 1874.—A las cuatro de la tarde de ayer fondeó en este puerto, procedente de San Benito é intermedios, el vapor N. A. "Winchester" al mando de su capitán P. H. Whiteberry, trayendo de pasajeros á los Señores N. Escalante, B. Jiron, C. Escalante, Elena Alvarez, J. M. Martinez, Juana Torres, Francisco Jiralt, Joaquin Fernandez, Señora, 6 hijos y dos criados, y Señorita I. Fernandez; y de carga: 130 bultos: consignado á los Sres. F. Clavera & C^a.



Octubre 14 de 1874. A las doce del dia de ayer zarpó, con destino á Panamá, el vapor N. A. "Winchester," llevando de pasajeros á los Señores: A. Marris, Mauricio Perle, Francisco Calich, Modesta Berrocal, Nestor Castro, S. Sosa, A. Callado, F. A. Prescott, Francisco Serrano, Lows Joseph, Alberto Riggs, José Mosca, Yanuario Lopez, José Calcuta y Juan Orfila; y de carga:

10 sacos café para Panamá.
7 sacos café para Bremen.
1 c. carei " Paris.
181 cueros res " Hamburgo
290 " " " N. York.
5 b. pieles " " "
8 " concha " " "

Despachado por los Sres. F. Clavera & C^a.



Octubre 14 de 1874. A las siete y media de la mañana de hoy fondeó en este puerto, procedente de San Francisco de California é intermedios, el vapor N. A. "Pacific," al mando de su capitán C. K. Hausen, trayendo de pasajeros á los Señores: José Gonzalez, Dolores Madrigal, Pedro Flores y Benito Lagose; y de carga: 346 bultos mercaderías; consignado á los F. Clavera & C^a.



Octubre 15 de 1874. A las diez y media de la mañana de hoy, zarpó con destino á Panamá, el vapor N. A. "Pacific," llevando:

167 cueros de res para New-York.
1 saco pieles " " "
19 sacos caucho " " "
42 cueros res " Panamá.
4 bultos pieles " " "

Despachado por los Señores F. Clavera & C^a.

Sociedad de enseñanza de adultos.

(Continuacion.)

El movimiento filosófico que se opera desde algunos años en el mundo intelectual, no ha pasado desapercibido para nadie; la cabeza humana, á la que habia hecho inclinar hácia el suelo el filosofismo descreído del último siglo, se levanta llena de aspiraciones latentes que habia ocultado hasta aquí una falsa vergüenza, y el culto de la idea cuenta con nume-

rosos y ardientes adoradores. Las agitaciones políticas, los vaivenes de la suerte, i la indiferencia de la mayor parte de los hombres por las cuestiones que no pertenecen á la vida material, no han podido, por mas que se diga, adormecer el espíritu humano hasta el punto de impedirle que pensase alguna que otra vez en su razon de ser y en su destino; he ahí porqué en los últimos años se ha visto á los soldados del pensamiento despertarse sucesivamente, al oír algunas palabras pronunciadas por hombres elocuentes, y reunirse en distintos grupos bajo la bandera de la nueva idea.

Esto indica que no es la nueva idea una quimera que pertenezca á un mundo metafísico inaccesible para la investigacion humana sino una estrella luminosa que atrae hácia su foco á todas las inteligencias que aspiran á la verdad y á la ciencia. Esto prueba ademas que la humanidad aun no ha alcanzado el punto luminoso en que desea colocarse, y que se necesitan siglos de preparacion y penosos esfuerzos para llegar al conocimiento de lo verdadero; que no hay dia sin aurora, y que si la época actual resplandece entre las que la han precedido por los grandes descubrimientos que la caracterizan, es por que en efecto nos está anunciando el dia de la gran conquista.

En el nuevo movimiento científico, no solo se han visto algunas veces oscilaciones fatales, si que tambien la reaccion del excepticismo, apesar del advenimiento del hombre á la via real del progreso; pero hoy la filosofía no es ya patrimonio de un círculo de escuelas ó sistemas, sino que marcha al lado de la ciencia, y de consuno con ella, busca y admite los experimentos que deben conducirla al conocimiento de la verdad.

En todas partes se despierta el espíritu de asociacion, pero especialmente en Costa-Rica, que yacia adormecida por no sé qué máléfica influencia. De cuatro años á esta parte se han fundado multitud de sociedades que tienen por objeto inmediato la perfeccion del hombre, la reforma de las costumbres. Estraña no ver en ellas el espíritu variable é inconstante que nos reunia anteriormente, razon por la que todas se disolvian apenas principiaban á cumplir su mision; pero eso estraña á aquellos que todavia están adormecidos por las preocupaciones de la Edad Media. Estos esperan un Redentor que ya vino. Estos son los verdaderos ultramontanos, los que en el siglo XIX quieren impedir al hombre que conozca su origen, su destino y los medios para llegar á él: su voz no encuentra eco en ninguna parte.

Costa-Rica tiene la suerte de poseer en su seno un número muy limitado de estos hombres; casi todos participamos de la nueva idea, casi todos queremos ilustrarnos é ilustrar.

FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA.

TRAFICO DE PASAJEROS.

durante el mes de Setiembre de 1874.

ESTACIONES.	1ª CLASE.		2ª CLASE.		TOTAL.	
	Nº	Suma.	Nº	Suma.	Nº	Suma.
ALAJUELA.....	559	\$ 686 45	610	\$ 483 60	1169	\$ 1,170 05
HEREDIA.....	437	" 405 90	675	" 332 00	1112	" 737 90
SAN JOSÉ.....	1221	" 1,416 25	1764	" 1,162 00	2985	" 2,578 25
TRES—RIOS.....	120	" 88 40	232	" 121 25	352	" 209 65
CARTAGO.....	482	" 715 05	591	" 578 05	1073	" 1,293 10
CONDUCTORES.....						" 423 75
AGENCIA GENERAL.....						" 127 30
<i>Total.....</i>	2819	\$ 3,312 05	3872	\$ 2,676 90	6691	\$ 6,540 00

Correct.

L. D. RICHARDS.
Supt. 4th Div.

No es justo que el movimiento filosófico iniciado en el siglo XIX, apoyado por todas las naciones de Europa y secundado por casi todas las naciones de América, esté vinculado en Costa-Rica en solo la clase noble. Todos gritan a una voz: "Debe instruirse al pueblo." "Hay que sacarlo de esas preocupaciones"—pero pocos ponen los medios para conseguir ese objeto.

Se ha entrado en la vía real del progreso, no hay duda; pero para completar la obra, para que todo camine a la par, es necesario difundir la instrucción en la clase trabajadora. Todos caminamos en la prosecución del bien, pero unos tenemos los medios y otros no; los que no los tienen nos miran con emulación, creen que Dios se formó una clase de hombres para depositar en ella todo el tesoro de su sabiduría: tan poca es su instrucción.

"En muchas naciones han sido necesarias revoluciones sangrientas para revestir al hombre del pueblo del derecho augusto de su personalidad. Después de la proclamación de los derechos del hombre, y de las consecuencias que ella produjo, primero en Francia, y luego en el mundo, empezó a mirarse con más respeto a eso que se había llamado insolentemente *la canalla*. Pero aun, y así todo, tras sacudimientos volcánicos y crisis tremendas, todavía no puede decirse que el obrero, el hombre del pueblo, que consagra todas las fuerzas de su actividad al desenvolvimiento de la industria, palanca poderosa que es uno de los principales resortes que mueven el progreso moderno, todavía contra ese hombre honrado *que trabaja*, y a quien la prensa ilustrada y la razón y la ley ponen exactamente al nivel de cualquier otro ciudadano, existen ran- cias preocupaciones sociales en

FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA.

TRAFICO DE FLETES.

durante el mes de Setiembre de 1874.

ESTACIONES.	Recibido no pagado.	Despachado pagado.	TOTAL.
Alajuela.....	\$ 124 23	\$ 46 89	\$ 171 12
Heredia.....	" 67 84	" 18 78	" 86 62
San José.....	" 212 17	" 65 49	" 277 66
Tres-Rios.....	" 85 3	" 190	" 104 3
Cartago.....	" 83 24	" 187 08	" 270 32
<i>Total.....</i>	\$ 496 01	\$ 320 14	\$ 816 15

TOTAL DE LAS ENTRADAS DEL MES DE Setiembre 1874.

Pasajeros.....	\$ 6,540 00
Fletes.....	" 816 15
Telégrafo.....	" 25 31
<i>Total.....</i>	\$ 7,381 46

Correct.

L. D. RICHARDS.
Supt de la 4ª Div.
F. C. de C. R.

Europa.

No sucede lo mismo en América: en la gran República de los Estados Unidos, centro de tantas grandes manufacturas, muchas de ellas las primeras del mundo, inmenso taller al que acude todo brazo para coadyuvar a la obra común, aquí el obrero lleva siempre la frente erguida cual si com-

prendiese que los únicos blasones de nobleza son esos que se ganan con el trabajo. Trabajadores han sido los más insignes presidentes de la Unión. Lincoln, cuya figura se destaca soberbia sobre el pedestal que le alzan cuatro millones de hombres reintegrados por él en su personalidad. Lincoln fué un leñador. Y artes-

nos han sido muchos de los más eminentes miembros del foro y de las legislaturas de la República."

Somos entusiastas por la educación e instrucción del pueblo, y por esta causa hablaremos y escribiremos cuanto nos sea dado, aunque sea tartamudeando.

En el número anterior publicamos la lista de los miembros activos que hoy se encuentran ejerciendo el magisterio en la Escuela nocturna de adultos: ahora lo hacemos de la lista general de ellos.

Lista general de los miembros activos de la *Sociedad de Enseñanza Nocturna de Adultos*.

Dr. José María Céspedes.

" Faustino Caicedo.

Don Adolfo Romero.

Ledo. José B. Céspedes.

Don Juan V. Quiros.

" José R. Chavarría.

" Manuel F. Quiros.

" Abelino Sibaja.

" Félix Pacheco.

" José María Caicedo.

" Alberto Chavarría.

" Francisco Salazar.

" José A. Castro.

En el número siguiente publicaremos la lista de los "Socios cooperadores."

Unos entusiastas.

AVISOS.

BANCO RURAL

DE
Crédito hipotecario.

Situación en 15 de Octubre 1874.

Acciones suscritas. . . \$2,440,030.

Préstamos hipotecarios realizados. . . 351,987.

Billetes al portador en circulación. . . 28,910.

Depósitos en cuentas corrientes. . . 213,238.

Obligaciones hipotecarias en circulación. . . 199,300.

Avances sobre obligaciones hipotecarias. . . 82,800.

El Director.

E. HUARD.

CONSULADO DE ESPAÑA en Costa-Rica.

Aprobados por el Señor Presidente del Poder Ejecutivo de la República Española los nuevos "Aranceles Consulares," prevengo de orden superior a las personas que les pueda interesar, que dichos Aranceles regirán en este Consulado de mi cargo, desde la fecha en que se publique el presente aviso en el periódico Oficial de esta República.

San José, 12 de Octubre de 1874.

El Cónsul de España,

G. ORTUÑO.

1 v.—1.

ARROZ DE SUPERIOR CALIDAD.

Se vende a precios módicos, en la tienda del que suscribe.

Calle del Comercio, número 120.

R. Quiros.

3 v.—1.

IMPRENTA NACIONAL.—Calle de la Merced.

SAN JOSÉ, ORE. 21 DE 1874.

TOMAS GUARDIA,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DE COSTA-RICA,

Hallándose alterada la tranquilidad pública á consecuencia del atentado cometido por Don Joaquín Fernandez, en la ciudad de Puntarenas, en la noche del diez y siete del corriente, en uso de la atribución 3ª del art. 102 de la Constitución, y de acuerdo con la Honorable Comisión Permanente,

DECRETO:

Art. 1º—Suspéndese el orden Constitucional en toda la República.

Art. 2º—No obstante esta suspensión, continuarán funcionando los Tribunales y Juzgados con arreglo á las leyes, excepto en lo que toca al nombramiento y remoción de los Magistrados, Jueces de 1ª instancia y demás dependientes del Supremo Tribunal de Justicia que ocurran, cuya atribución se reserva el Poder Ejecutivo.

Art. 3º—La Honorable Comisión Permanente continuará ejerciendo las funciones de Consejo de Estado para los casos en que el Poder Ejecutivo crea conveniente oír su consejo.

Art. 4º—Continuarán así mismo funcionando, en el uso de sus respectivas atribuciones, las Municipalidades y demás Corporaciones del orden administrativo.

Dado en la Ciudad de Alajuela, á veinte de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.

T. GUARDIA.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Gobernación,

VICENTE HERRERA.

TOMAS GUARDIA,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE
DE LA REPÚBLICA DE
COSTA-RICA.

En uso de las facultades de que estoy investido,

DECRETO:

Art. 1º—Todos los que hayan tomado parte con el faccioso Joaquín Fernandez en el movimiento revolucionario que consumó en la Ciudad de Puntarenas, ó que se haya verificado ó se verifique en cualquier otro punto de la República, serán juzgados conforme á Ordenanza.

Art. 2º—Los autores, cómplices y auxiliares responderán consus bienes á los gastos de la guerra y demás consecuencias que se originen.

Dado en Alajuela, á los veintidós días del mes de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.

T. GUARDIA.

El Secretario de Estado en
el Despacho de la Guerra,

VICENTE HERRERA.

TOMAS GUARDIA,
GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE
CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA DE COSTA-RICA,

A sus Conciudadanos:

Cuando el Gobierno acaba de conceder una franca y generosa amnistía, un atentado sin nombre se ha cometido por una de las personas comprendidas en aquella gracia.

Don Joaquín Fernandez, después de haber permanecido algún tiempo en las fronteras de Nicaragua, se presentó en nuestras playas de Puntarenas, en unión de su familia.

Atendidos antecedentes de que el público tiene exacto conocimiento, nunca esperé que el Señor Fernandez aceptase con lealtad y gratitud el decreto de amnistía; al cual, sin embargo, al parecer, venia á acojerse.

No me equivoqué: á las once y media de la noche del 17 del corriente, el cuartel de Puntarenas que, á causa del relevo del servicio, se hallaba á la sazón desguarnecido, fué asaltado y también tomado por un grupo de forajidos Nicaragüenses y Salvadoreños y algunos no ménos criminales hijos del país, que victoreaban á Don Joaquín Fernandez, proclamándole Presidente.

Corrió sangre de individuos Costaricenses que se hallaban en número exiguo; y para que los atentados llegasen al colmo, los forajidos hicieron fuego sobre Don Saturnino Lizano, Gobernador de la Comarca de Puntarenas, y sobre el 2º Comandante de la plaza, que estaban desarmados.

Al día siguiente, ayer á las cuatro de la tarde, Fernandez se reembarcó en el vapor que venia de Panamá con dirección á los puertos de las otras Repúblicas Centro-Americanas. Atras deja sangre inocente vertida por su causa, un desengaño más y un escándalo ante el mundo civilizado.

Fuerte con mi conciencia, con los recursos del país, que ha puesto en mis manos el sagrado depósito de la autoridad legítima, yo me preparaba para ir á enfrentar las circunstancias, cualesquiera que ellas fuesen.

Mi natural aliento se robusteció con el concurso de la generalidad. Ciudadanos de todas clases han acudido, en la Capital, á buscar armas con que defender la autoridad legítima y el orden constitucional; y en esta Provincia de Alajuela, donde por casualidad me hallaba, las tropas de todos los Cantones se presentan entusiastas y ardorosas, unidas en una sola idea, identificadas en un solo sentimiento.

No ha sido ménos patriótico y sincero el de las Provincias de Heredia y Cartago, sin embargo de que ordené que no se levantasen fuerzas, limitándose á doblar las guarniciones de los Cuarteles, porque nunca pude prestar importancia, en cuanto al éxito, al

último movimiento revolucionario.

Si en esta descabellada intentona se contaba con algún levantamiento en el interior, los revolucionarios se han chasqueado: si hay algunos que en ese bárbaro atentado quieren descubrir auxilios extraños, la pequeñez de los medios, la deslealtad de los procedimientos, y la debilidad del esfuerzo, acusan en dicha tentativa individualidades aisladas, sin ascendiente en la generalidad, sin nobleza de miras, sin el valor necesario para sustentar la causa que han abrazado.

COMPATRIOTAS: esa causa es inícuca: cuando nuestro crédito en Europa depende en gran parte de nuestra cordura; cuando estamos con la próxima cosecha de café pendiente; se alza una bandera revolucionaria y desautorizada en nuestras playas; se trata de hacer triunfar semejante causa por medios viles, y los que dejan en pos de sí una huella de sangre de ciudadanos indefensos, sin esperar el encuentro de la primera vanguardia de los defensores de la Patria, se dan otra vez al mar, sin duda satisfechos de su obra!

CONCIUDADANOS: grande, quizás exagerada ha sido mi tolerancia; pero tengo deberes supremos.—Estricta obligación mia es velar por los intereses generales del país; y cada gota de sangre inocente que se derrame es para mí sagrada.

No digo que deba vengar esa sangre, mas sí aplicar el merecido castigo. De lo contrario, no sería digno del puesto que ocupo, no sabría corresponder á los deberes que la Patria y la Carta Fundamental me han impuesto.

Las circunstancias y la ley darán al Gobierno la norma de su conducta. Sabrá ponerse á la altura que corresponda.

Es preciso, á todo trance, mantener el orden público. Es necesario evitar que empresas descabelladas é insensatas comprometan la obra que es hija de nuestra laboriosidad y de nuestros esfuerzos. Es preciso mantener siempre muy alta la honra, á mucha altura el pabellón de la República, si queremos ser dignos ciudadanos y dejar una Patria á nuestros hijos.

Confiad en los buenos patriotas que en toda ocasión me hallarán al frente de los defensores del orden constitucional, de la integridad, del honor de Costa-Rica.

Cuartel Principal de Alajuela.—
19 de Octubre de 1874.

TOMAS GUARDIA.

TOMAS GUARDIA,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE
CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA DE COSTA-RICA, A LOS
JEFES, OFICIALES Y SOLDADOS DEL
EJÉRCITO.

Compañeros de Armas!

Por mi proclama de ayer, diri-

gida á todos los Costaricenses, es-tais impuestos de lo que ha pasado; pero debo de dirigirme especialmente á vosotros, hoy que tengo la satisfacción de poder informaros de cuál fué la conducta de unos pocos de vuestros compañeros de armas, en la noche del 17 del corriente.

Cuando el Cuartel de Puntarenas, á consecuencia del relevo, podía considerarse desguarnecido, por que solo habia en él reclutas, y los Jefes estaban ausentes, un número mayor, compuesto de forajidos, victoreando á Don Joaquín Fernandez y proclamándole Presidente, ocupó dicho Cuartel.

El 1º y 2º Comandante de la plaza, acompañados de dos oficiales y de cinco soldados de la guardia de la cárcel, ocuparon uno de los edificios nacionales y durante cerca de cuatro horas sostuvieron un fuego vivo contra los revoltosos.—Después de cada descarga victoreaban al Gobierno.

El Jefe y dos más de los pocos que en aquella ocasión tuvieron la fortuna de ser los mantenedores, en ese momento, del honor de nuestro Ejército, fueron heridos; y entónces, para que el enemigo no se apoderase del vapor General Cañas, hicieron una salida y se embarcaron en él.

Digna de aplauso es esa conducta y da lugar á varias reflexiones.

El desorden introducido en Puntarenas por los revolucionarios duró solo 16 horas. Don Joaquín Fernandez se embarcó en un vapor de la línea, lo mismo que los principales revoltosos, habiendo sacado \$ 11,000 que habia en la Agencia del Banco Nacional.

Impotente se ha manifestado el esfuerzo de los trastornadores del orden: sin un Jefe de aptitud y precedentes, han tenido una conducta tan ruin, que ni siquiera ha correspondido á la mala causa que sustentan. Dos Jefes, dos Oficiales y cinco reclutas los batieron durante varias horas; y apesar de haber sido tres de ellos heridos, les evitaron apoderarse del vapor General Cañas, y embarcados en él, obligaron á los sediciosos á salir de la ciudad, cuyo vecindario contribuyó á desarmar una turba de forajidos, después que se embarcaron los principales revoltosos.

La proyectada revolución quedó mal al luchar con solo ocho individuos del Ejército.

Para la defensa de la causa del orden, quedaban atras cinco mil hombres del Ejército de Operaciones, todos ellos bien instruidos.

Quedaban nueve mil, que, por no haber recibido instrucción, se hallan en las mismas condiciones de los cinco que se batieron.

Quedaban el Ejército de Reserva y la Guardia Nacional.

¿Cómo hubieran podido esperar aquellos desatentados, el primer impulso de la vanguardia de cualquiera de las Divisiones del Ejército?

BOLETIN DE NOTICIAS.

ALAJUELA, 19 DE OCTUBRE DE 1874.

Los Costaricenses se impondrán por la proclama de S. E. el General Presidente, dada en esta fecha, de la intenciona que tuvo lugar en Puntarenas.

Partes consecutivos ha recibido S. E., sobre los detalles de aquel suceso; y para conocimiento del público extractamos las principales noticias.

El 17, á las 12 de la noche, tomó el cuartel de la Aduana una partida que victoreaba a Don Joaquín Fernández.

El Señor Lizano, Gobernador y Comandante de la Comarca de Puntarenas, supo corresponder a la confianza del Gobierno, á su honradez y caballerosidad proverbial.

Solo, y uniéndose los esfuerzos del 2º Comandante, Coronel D. L. Letona, de los Oficiales Avila y Alvarez y cinco soldados de la guarnición de la cárcel, sostuvieron dos ataques hasta las cuatro de la mañana de ayer.

Heridos el Coronel Letona, el Señor Villavicencio y un soldado, el Señor Lizano y aquellos buenos defensores de la Patria, resolvieron embarcarse en el vapor General Canas, y dirigirse a la Isla de San Lucas.

El objeto que llevaban era tomar la guarnición de la Isla y reorganizarla.

No digo que deba vengarse el suceso, mas sí aplicar el merecido castigo. De lo contrario, no sería digno del puesto que ocupa, no sabría corresponder á los deberes que la Patria y la Carta Fundamental me han impuesto.

Las circunstancias y la ley dan al Gobierno la norma de su conducta. Sabré ponerme á la altura que corresponde.

Es preciso, á todo trance, mantener el orden público. Es necesario evitar que empresas descabadas y insensatas comprometan la obra que es hija de nuestros esfuerzos. Es preciso mantener siempre muy alta la honra, á mucha altura el pabellón de la República, si queremos ser dignos ciudadanos y de una Patria á nuestros hijos.

Confiad en los buenos patriotas que en toda ocasión me hallarán al frente de los defensores del orden constitucional, de la integridad, del honor de Costa-Rica.

Cuartel Principal de Alajuela.— 19 de Octubre de 1874.

TOMAS GUARDIA.

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA, A LOS JEFES DE LAS GUARDIAS Nacionales, OFICIALES Y SOLDADOS DEL EJERCITO.

gresar á batir á los revoltosos.

Por falta de parque no pudieron realizar ese propósito, y resolvieron ir al Bebedero, punto principal de la Provincia del Guanacaste, para pedir gente á Liberia.

Temiendo que los revolucionarios quisieran aprovecharse de los presidiarios de San Lucas, el Señor Lizano los llevó incorporados á la guarnición; y en seguida, adoptó la precaucion, acercándose en el vapor, de evitar algun probable desembarque de armas.

S. E. ha visto con satisfaccion el buen comportamiento de aquellos funcionarios: el Coronel Letona se batió con valor, luchando cuerpo á cuerpo, y la herida que recibió no es de gravedad.

Los oficiales Avila y Alvarez y los cinco soldados que les acompañaban, son dignos de una honrosa mención; y solo sentimos no tener los nombres de los soldados, para poder publicarlos desde luego.

Los revolucionarios se embarcaron á las 4 de la tarde, á bordo del vapor Mohongo.

Insertamos á continuación el siguiente oficio:

"N. 113.—Honorable Señor Ministro de la Guerra.—República de Costa-Rica. Gobernacion de la Comarca de Puntarenas.—Octubre 18 de 1874.—Por ausencia del Señor Gobernador y Comandante de la Plaza de esta Comarca, me hago el honor de comunicar á U. S. H. y por su honroso medio al

Corrido sangre de individuos Costaricenses que se hallaban en mi poder exiguo; y para que los atados llegasen al cobro, los forjados hicieron fuego sobre Don Lizano, Gobernador de la Comarca de Puntarenas, y sobre el 2º Comandante de la plaza, que estaban desarmados.

Al día siguiente, ayer á las cuatro de la tarde, Fernandez se reunió en el vapor que venia de Panamá con direccion á los puertos de las otras Repúblicas Centro-Americanas. Antes de dejar puerto, me entregó un escudo de honor, ante el mundo civilizado.

Fuente con mi conciencia, con los recursos del país, que ha puesto en mis manos el sagrado deber de la autoridad legítima, yo me preparaba para ir á enfrentar las circunstancias, cualesquiera que ellas fuesen.

Mi natural aliento se robusteció con el concurso de la generalidad. Ciudadanos de todas clases han acudido, en la Capital, á buscar armas con que defender la autoridad legítima y el orden constitucional; y en esta Provincia de Alajuela, donde por casualidad me hallaba, he las tropas de todos los Cantones se presentan entusiasmados y ardorosos, unidos en una sola idea, unimento.

No ha sido menos patriótico y sincero el de las Provincias de Heredia y Cartago, sin embarque de que ordené que no se levantasen fuerzas, limitándose á doblar las guarniciones de los Cuarteles, porque nunca puede prestar importancia, en cuanto al éxito, al

Excmo. Señor General Presidente de la República, que los revolucionarios se han embarcado á bordo del vapor "Mohongo" con destino á los puertos de Centro-América; dejando el Cuartel y todos los pertrechos de guerra en manos de los ciudadanos honrados y pacíficos de este Puerto: de modo que puedo asegurar á U. S. H. que el orden está completamente restablecido y la tranquilidad en el ánimo de todos.

Viva la República! Viva el Supremo Gobierno!

H. S. M. de G.

(F.) VICENTE C. SEGURA, Stio."

La comunicación telegráfica con Puntarenas se halla restablecida.

El Señor Gobernador y Comandante Lizano está en su puesto, y el orden vuelve en aquella ciudad, mediante las providencias de los buenos funcionarios del Gobierno y del auxilio que prestó el vecindario para desarmar á una pequeña turba que servia á la revolución. Tales han sido los manejos de los que se proponían trastornar el orden Constitucional; tal fué la suerte de un espantajo con pretensiones de Gobierno, que duró diez y seis horas y se deshizo por sí mismo: sus autores tuvieron que huir del mismo pueblo con cuyas simpatías contaban.

IMPRENTA NACIONAL.—Calle de la Merced.

el Poder Ejecutivo crea convenientes.

Art. 1º.—Continuación así mismo funcionando, en el uso de sus respectivas atribuciones las Municipalidades y demas Corporaciones del orden administrativo.

Dado en la Ciudad de Alajuela, á veinte de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.

T. GUARDIA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.
VICENTE HERREERA.

TOMAS GUARDIA,
GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

En uso de las facultades de que estoy investido,
Decreto:

Art. 1º.—Todos los que hayan tomado parte con el faccioso Juan Fernandez en el movimiento revolucionario que consumó en la Ciudad de Puntarenas, ó que se haya verificado ó se verifique en cualquier otro punto de la República, serán juzgados conforme á Ordenanzas.

Art. 2º.—Los autores, cómplices y auxiliares responderán con sus bienes á los gastos de la guerra y demas consecuencias que se originen.

Dado en Alajuela, á los veintidós días del mes de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.

T. GUARDIA.
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.
VICENTE HERREERA.